I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5298 .-

ZAPALLAR, 13 AGO 2018

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto Alcaldicio N° 8113, del 12 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018; la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento, de 2004; y la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N° 2993, del 9 de mayo de 2018, que designa la subrogancia del Secretario Municipal, entre otros.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto de Alcaldía N° 132, del 8 de enero de 2018, se aprobó la contratación con **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LTDA. - INGEARQ,** Rut N° 76.099.667-K, por la ejecución de la obra Equipamiento Instalación de Alumbrado en Estadio Municipal de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto de **$42.133.711.-**, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 49 días corridos.

2. Que la entrega de terreno se realizó el 5 de febrero de 2018, iniciándose el plazo del contrato de 49 días hasta el 25 de marzo de 2018. Luego, durante la ejecución la Inspección Técnica de las Obras (ITO) verificó y dio cuenta en el Libro de Obras del continuo retraso del contratista, quien finalizó las obras recién el 30 de abril de 2018.

3. Que, en tal sentido, el 17 de mayo de 2018, la Unidad Técnica del Contrato, la Dirección de Obras Municipales (DOM), emitió un informe de multas mediante Ord. N° 417/2018, aplicándose la sanción de 3 UTM por día de atraso, con un tope de 12 días, retardo máximo que se verificó el 6 de abril de 2018. Por tanto, las multas en total ascienden a 36 UTM, que a marzo y abril de 2018 (meses en que ocurrió el atraso) equivalen a $1.702.836.-. Asimismo, tal monto será descontado del primer y único estado de pago del contratista.

4. Que transcurridos los plazos, el contratista no efectuó reclamos, reposición ni observaciones al informe de multas referido.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO:

1. **APRUÉBASE LA APLICACIÓN DE MULTAS** al contratista **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LTDA. - INGEARQ,** Rut N° 76.099.667-K, por el total de **$1.702.836.-** (un millón setecientos dos mil ochocientos treinta y seis pesos), correspondiente a 36 UTM al valor de los meses de marzo y abril de 2018, por haber incurrido en más de 12 días de atraso, monto que será descontado del último estado de pago, de conformidad el Informe de Multas de la Dirección de Obras Municipal del 17 de mayo de 2018, el cual se entiende aprobado por esta resolución.

2. **NOTIFÍQUESE** de este Decreto al proveedor dentro de los 3 días siguientes de su total tramitación, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio que éste registre en los archivos municipales.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia de la Municipalidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

YOLANDA MARÍN PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ASESOR JURIDICO

C: Decretos /
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Obras Municipal
2. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Oficina de Transparencia.
5. Archivo: Secretaría Municipal.

MCA/ JPDS/ jtv